

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE INSPECCION  
CAC / REC / TPG

4950  
DECRETO SECCIÓN 1ª N° \_\_\_\_\_ /

LAS CONDES, 20 DIC. 2010

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** El Ingreso DOM N° 802/10, el Ingreso Insp. N° 632/10 y 1659/10, mediante el cual se denuncian la ampliación ejecutada sin el correspondiente Permiso Municipal, en la propiedad ubicada en **CAMINO DEL OBSERVATORIO N° 1492, Rol de Avalúo N° 2530-16, de propiedad de Doña MARÍA EUGENIA ROMAGNOLI PASINI, Rut N° 4.282.508-5, domiciliada en esa misma dirección;** las visitas efectuadas por profesionales del Departamento de Inspección de la Dirección de Obras Municipales, en las que se constató que las ampliaciones ejecutadas no cuentan con los correspondientes permisos municipales; las tres denuncias efectuadas ante los Juzgados de Policía Local; el **INF. DOM. N° 365** de fecha 06.12.10 del Director de Obras Municipales mediante el cual solicita la dictación del Decreto de Demolición correspondiente; lo dispuesto en los Art. 148 y siguientes D.F.L. N° 485 de 1976 del MINVU y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

**1.- ORDENASE LA DEMOLICION, DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS,** contados desde la fecha de notificación del presente Decreto, de las ampliaciones ejecutadas sin permiso municipal, en el patio interior de la propiedad ubicada en **CAMINO DEL OBSERVATORIO N° 1492, Rol de Avalúo N° 2530-16, de propiedad de Doña MARÍA EUGENIA ROMAGNOLI PASINI, Rut N° 4.282.508-5, domiciliada en esa misma dirección.**

**2.-** En caso de incumplimiento del presente Decreto, la Municipalidad procederá a la demolición sin más trámite y por cuenta del propietario. Requiérase el auxilio de la Fuerza Pública, en caso de que sea necesario, la que deberá ser facilitada al funcionario municipal encargado de ejecutarla con la sola exhibición de una copia autorizada del presente Decreto.

**3.- NOTIFIQUESE** el presente Decreto por el Secretario Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del D.S. N° 458/76 del MINVU. En caso que el propietario no fuese habido, notifíquese mediante publicación en un diario de circulación nacional.

**4.-** Incorpórese este decreto en la página web de la municipalidad de Las Condes.

**5.- ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, Y ARCHIVESE.**

**FDO: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK ALCALDE**

**JORGE VERGARA GOMEZ**

**SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes

**JORGE VERGARA GOMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**Distribución:**

- Secretaría Municipal
- Depto. Aseo y Ornato
- Dirección Jurídica
- Construcción y Aguas
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Inspección y Prevención de Riesgos
- Contraloría Municipal
- D.O.M.
- Depto. Inspección DOM
- Depto. Emergencia y Seguridad Ciudadana
- RRPP
- Depto. de Informática
- Of. De Partes